

CASOS PRÁCTICOS PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

1. Un trabajador, con dos hijos a cargo, que cesa en su actividad laboral por finalización de un contrato de obra, el día 30 de enero de 2016 habiendo cotizado 1.085 días desde la última vez que percibió la prestación por desempleo. Las bases medias de cotización de los últimos 6 meses han sido de 1.200 euros mensuales.

1. Duración de la prestación:

El trabajador tiene 1.085 días de cotización por lo que le corresponde una prestación de 360 días. (12 meses). (Este dato lo obtenemos de la tabla)

Período de cotización (en días)	Período de prestación (en días)
Desde 360 hasta 539	120
Desde 540 hasta 719	180
Desde 720 hasta 899	240
Desde 900 hasta 1.079	300
Desde 1.080 hasta 1.259	360
Desde 1.260 hasta 1.439	420
Desde 1.440 hasta 1.619	480
Desde 1.620 hasta 1.799	540
Desde 1.800 hasta 1.979	600
Desde 1.980 hasta 2.159	660
Desde 2.160 en adelante	720

2. Cuantía de la prestación:

La **cuantía** de la prestación será:

- Durante los primeros 180 días (6 meses), el trabajador tiene derecho a percibir el 70 por 100 de la base reguladora:

La cuantía mensual será: $1.200,00 \times 0,70 = 840,00$ euros / mes

- El resto de los días (en este caso 6 meses) será del 50 por ciento de la base reguladora:

La cuantía mensual será: $1.200,00 \times 0,50 = 600,00$ euros / mes

3. Comprobamos los máximos y los mínimos (IPREM 2016: 532,51):

Cuantía mínima de la prestación	
Sin hijos	497 euros. Sin hijos: 80% del Identificador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
Con 1 o más hijos	664,74 euros. Con hijos: 107% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
Cuantía máxima de la prestación	
Sin hijos	1.087,20 euros. Sin hijos: 175% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
1 hijo	1.242,52 euros. Con un hijo: 200% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte.
2 o más hijos	1.397,83 euros. Con dos hijos o más: 225% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
En el caso de desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial, el tope máximo y mínimo de la prestación se calculará aplicando a los topes máximos y mínimos establecidos el mismo porcentaje que suponga la jornada realizada sobre la habitual de la empresa.	

2. Un trabajador con un hijo a su cargo entró a trabajar el 5 de febrero de 2012 y ha cesado su actividad el 5 de abril de 2016. Tenía un salario base de 1.500 euros y 3 pagas extras equivalentes al salario base cada una de ellas.

1º Contar los días cotizados.

05/02/2012	05/04/2016	DIAS	1.522
-------------------	-------------------	-------------	-------

2º. Ir a la tabla y calcular los días a los que tiene derecho

Período de cotización (días)	Período de prestación (días)
Desde 360 hasta 539	120
Desde 540 hasta 719	180
Desde 720 hasta 899	240
Desde 900 hasta 1.079	300
Desde 1.080 hasta 1.259	360
Desde 1.260 hasta 1.439	420
Desde 1.440 hasta 1.619	480
Desde 1.620 hasta 1.799	540
Desde 1.800 hasta 1.979	600
Desde 1.980 hasta 2.159	660
Desde 2.160 en adelante	720

3º. Calcular la base diaria

Remuneración mensual	P.P.Extra	Total	Base diaria
1.500,00	375,00	1.875,00	62,50

4º. Calcular la prestación.

Periodos	Base	%	Prestación mensual
Del 1º al 180º	62,50	0,75	1.406,25
Del 180 en adelante	62,50	0,50	937,50

5º. Comprobar los topes

IPREM 2016 532,51

Mínimo:

497,01	Sin hijos: 80% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
664,75	Con hijos: 107% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte

Máximo:

1.087,21	Sin hijos: 175% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
1.242,52	Con un hijo: 200% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
1.397,84	Con dos hijos o más: 225% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, más una sexta parte

Comprobamos que los 6 primeros meses excede del máximo permitido, por lo tanto, cobrará 1.242,52 durante los 6 primeros meses, pero durante el resto de tiempo cobrará 937,50 pues no sobrepasa el límite marcado. Sobre la cuantía bruta indicada se descontará **88.12 €** en concepto de aportación obligatoria del trabajador a la cotización de Seguridad Social y, en su caso, la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

3. Un trabajador con dos hijos a su cargo entró a trabajar el 10 de septiembre de 2012 y ha cesado su actividad el 30 de marzo de 2016. Tenía un salario base de 1.300 euros y 4 pagas extras equivalentes al salario base cada una de ellas.

1º Contar los días cotizados.

10/09/2012	30/03/2016	DIAS	1.298
-------------------	-------------------	-------------	-------

2º. Ir a la tabla y calcular los días a los que tiene derecho

Período de cotización (días)	Período de prestación (días)
Desde 360 hasta 539	120
Desde 540 hasta 719	180
Desde 720 hasta 899	240
Desde 900 hasta 1.079	300
Desde 1.080 hasta 1.259	360
Desde 1.260 hasta 1.439	420
Desde 1.440 hasta 1.619	480
Desde 1.620 hasta 1.799	540
Desde 1.800 hasta 1.979	600
Desde 1.980 hasta 2.159	660
Desde 2.160 en adelante	720

3º. Calcular la base diaria

Remuneración mensual	P.P.Extra	Total	Base diaria
1.300,00	433,33	1.733,33	57,78

4º. Calcular la prestación.

Periodos	Base	%	Prestación mensual
Del 1º al 180º	57,78	0,75	1.300,00
Del 180 en adelante	57,78	0,50	866,67

5º. Comprobar los topes

IPREM 2016 532,51

Mínimo:

497,01	Sin hijos: 80% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
664,75	Con hijos: 107% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte

Máximo:

1.087,21	Sin hijos: 175% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
1.242,52	Con un hijo: 200% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, incrementado en una sexta parte
1.397,84	Con dos hijos o más: 225% del IPREM mensual vigente en el momento del nacimiento del derecho, más una sexta parte

Comprobamos que no sobrepasa los topes, por lo tanto, cobrará 1.300 durante los 6 primeros meses, y durante el resto de tiempo cobrará 866,67.

Sobre la cuantía bruta indicada se descontará **81.46 €** en concepto de aportación obligatoria del trabajador a la cotización de Seguridad Social y, en su caso, la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.